HOSTELERIA

TABLAS SALARIALES 2011 (IPC 2010 + 0,5% ; 3,5%)

	SALARIO BASE	P.RESIDENCIA	TRANSPORTE	TOTAL
Grupo I	941,57 €	235,39 €	70,64 €	1.247,61 €
Grupo II	909,37 €	227,34 €	70,64 €	1.207,35 €
Grupo III	893,29 €	223,32 €	70,64 €	1.187,25 €
Grupo IV	882,40 €	220,60 €	70,64 €	1.173,64 €
Grupo V	866,37 €	216,59 €	70,64 €	1.153,60 €
Grupo VI (Mayor 18 años)	729,66 €	182,42 €	70,64 €	982,72 €
Grupo VI (Menores 18 años)	S.M.I.	25% salario base	- €	

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZA TERRESTRE

COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

(UNIDAD LOGISTICA N.º 24)

1312.- Anuncio de la ULOG-24 de Melilla, sobre subasta de armas particulares.

De conformidad con el artículo 165 del vigente Reglamento de Armas, a las 10:00 horas del día 23 de junio de 2011, por el procedimiento de pliego cerrado, se procederá en la ULOG-24 de Melilla, C/ Hospital Militar núm. 1, a la enajenación en pública subasta de 40 armas.

Dichas armas serán expuestas al público en la citada Unidad los días 23 al 27 de mayo, de 09:00 a 13 horas".

El Coronel Jefe. Federico Bordas Martínez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MELILLA

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA 20/2010

E D I C T O

1313.- FRANCISCO JAVIER RUÍZ MARTÍN, Secretario judicial del órgano arriba mencionado,

HAGO SABER: se ha señalado para el próximo 23 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:30 HORAS, en la Oficina de Subastas de esta sede judicial, la subasta de los siguientes bienes:

FINCA URBANA n° 275, vivienda letra B sita en la planta ático del portal 5 del edificio con acceso por la calle Carlos V en Melilla. Tipo 20. Subiendo las escaleras a la izquierda. Tiene una superficie construida de SETENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, útil de SESENTA Y SEIS METROS CON SENSENTA Y SIENTE DECÍMETROS CUADRADOS. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, Libro 321, Tomo 322, folio 195, finca n° 18.952, inscripción sexta.

El valor de tasación de los bienes es el siguiente: 204.350,00 EUROS.

Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la L.E.C.:

Primero.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.